

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.974/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a); Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 1284/12 de 12 de Julio de 2012, que contrata a honorarios a doña Estefanía Guerrero Cotaipi para el Programa de Absorción de Mano de Obra; carta de renuncia de la persona referida de fecha 26 de Octubre de 2012; Memorando N° 1547/12 de 30 de Octubre de 2012, de la Secoplac, que adjunta carta de renuncia de la persona señalada.

DECRETO:

1.- Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ESTEFANÍA GUERRERO COTAUPI**, RUT 16.056.282K, mediante el cual prestó servicios como **Jornal**, por decisión unilateral del contratado, a partir del 26 de Octubre de 2012.

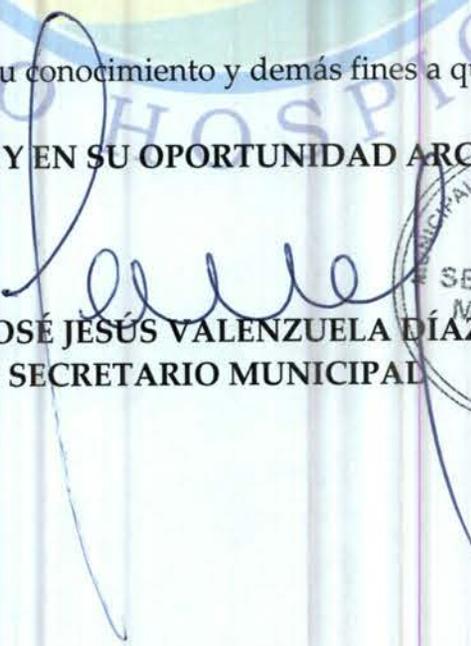
2.- Páguese a la persona referida, los servicios hasta la fecha en que efectivamente deje de prestarlos para la Municipalidad.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004., del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




RJA/T/jrh
Distribución:
Secoplac
Dpto. Personal
Dir. Control

